



Expediente n.º: 252/2023

Acta de Baremación

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ACTA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS

Asistentes:

Presidente:

D. José Luis Pantoja Vallejo

Vocales:

Doña Carmen Galán Castillo

Secretario:

Don Francisco Cruz Rosal

En Lopera, a las 10:00 horas del día **10 de abril de 2023**, en sesión de mañana, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes de la Comisión de Valoración para, la selección de dos aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, por concurso de méritos, según bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0121, de fecha 02/03/2023 y publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento con fecha 03/03/2023 hasta el 13/03/2023

La lista provisional de admitidos fue aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 154, de 22/03/2023 y publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.lopera.es); y la lista definitiva de admitidos, junto con la composición de la Comisión de Valoración, fue aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0174 de fecha 28/03/2023 y publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.lopera.es).

Desde el 29/03/2023 hasta el 03/04/2023, estuvo expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento, el Anuncio del resultado de la baremación para la selección de dos aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, por concurso de méritos, donde se indicaba la baremación de la fase de concurso, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración de 23/03/2023, con el siguiente detalle:





Leído el escrito por el Secretario de la Comisión de Valoración, se acuerda por unanimidad de los asistentes **desestimar las alegaciones**, por los siguientes motivos:

1.- Por el curso de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo y el de Socorrista Acuático se aporta como reclamación. Sin embargo no pueden puntuarse ya que los mismos no tiene relación alguna con el puesto al que se opta, según la base 5º, apartado b) de las bases que rigen la convocatoria en cuestión.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

